



## EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, COMPONENTE: CONTAMINACIÓN VISUAL Y SONORA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

CONTRATO UEL – DAMA 08-10-00-03

### INFORME FINAL

#### 1. INTRODUCCIÓN

La localidad de Kennedy es una de las más grandes de la sabana de Bogotá, cuenta con más de 912.781 habitantes<sup>1</sup> y se estima que en los últimos años, la población ha tenido un aumento mayor si se tiene en cuenta los procesos de expansión del área ocupada por vivienda, especialmente en los barrios subnormales y el impacto de los procesos de desplazamiento generados por la violencia que se ha agudizado en los últimos 5 años.

Esta problemática sumado a la tasa de desempleo, ha generado que su población busque diferentes medios para la consecución de ingresos económicos y de subsistencia; de esta forma, uno de los caminos tomados es la apertura de establecimientos comerciales de diferente índole y en ocasiones microempresas familiares. Dentro de estos establecimientos comerciales abiertos al público y microindustrias se encuentran discotecas, tabernas, venta de licores, canchas de tejo, billares, juegos de rana, recicladoras, talleres de mecánica, ornamentación, entre otros.

De esta forma, se tiene que en la actualidad existen cerca de 5000 establecimientos comerciales e industriales en toda la Localidad, de los cuales 617 se encuentran identificados como infractores por contaminación sonora y visual. Este tipo de infracciones se han dado por diversos factores, tales como el desconocimiento de la normatividad, la continua competencia por la venta de productos y servicios generando la necesidad de publicitar cada vez mas y una carencia de autorregulación ciudadana y acatamiento de las normas.

Ante estos antecedentes, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, contrató con la COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA LTDA – CPA INGENIERIA LTDA, la ejecución del proyecto **“Educación y Gestión Ambiental, Componente: Contaminación Sonora y Visual de la Localidad de Kennedy** bajo contrato No.08-10-00-03”.

El objetivo primordial de dicho proyecto consiste en formular e implementar estrategias formativas y reguladoras sobre la normatividad en contaminación sonora y visual. Para lograr este objetivo, se realizaron una serie de actividades tales como, la atención de quejas, solicitudes, reclamos, peticiones de la comunidad por perturbaciones generadas por el exceso de ruido y publicidad visual exterior, el acompañamiento en operativos, talleres de sensibilización ambiental sobre contaminación y normatividad a infractores y comunidad en general y apoyo a la Asesoría Jurídica de la Alcaldía Local para la obtención de actos administrativos de establecimientos comerciales infractores. En la *Figura No.1* se muestran los aspectos desarrollados durante la ejecución del proyecto.

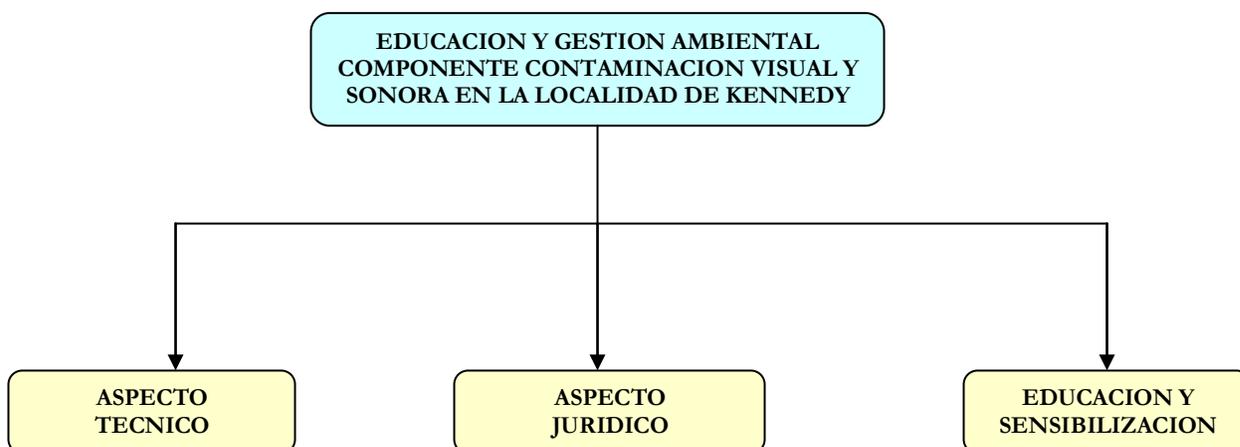
---

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo. Alcaldía Local de Kennedy. DAPD 2000.



De esta manera, mediante la implementación de las estrategias formativas y reguladoras, se busca que la población infractora por contaminación sonora y visual, se concientice sobre la afectación a nivel ambiental y social que esta produciendo, e igualmente que la población no infractora conozca las generalidades y normatividad vigente en estos dos aspectos y no incurra así, en el incumplimiento que los conlleve a multas, sanciones y afectación de su entorno urbano.

**FIGURA No.1**  
**Aspectos Desarrollados Durante el Proyecto**





## EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, COMPONENTE: CONTAMINACIÓN VISUAL Y SONORA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

### 2. MARCO NORMATIVO

Para la ejecución del proyecto “Educación y Gestión Ambiental Componente Contaminación Visual y Sonora en la Localidad de Kennedy” se ha tenido en cuenta la siguiente normatividad.

⇒ *Instrumentos Jurídicos*

- ✓ *Ley 232 de 1995.* Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales. De acuerdo con el Artículo 2<sup>do</sup> de la presente Ley, todo establecimiento de comercio debe reunir los siguientes requisitos:
  - a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, *intensidad auditiva*, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva.
  - b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9a de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.
  - c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.
  - d) Tener matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción.
  - e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

Adicionalmente, la Ley 232/95 permite ejercer una acción sobre el establecimiento que no cumpla con los requisitos antes mencionados, de la siguiente forma:

“Artículo 4<sup>o</sup>. El alcalde, quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2<sup>do</sup> de esta Ley, de la siguiente manera:

1. Requerirlo por escrito para que en un término de 30 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta.
2. Imponerle multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendarios.
3. Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de la ley.
4. Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea posible.”



- ✓ *Decreto 854 de 2001.* Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital.

⇒ *Leyes de Ordenamiento Territorial*

- ✓ *Decreto 619 de 2000.* Por el cual se reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, ver numeral 2.3.3.1, usos del suelo.
- ✓ *Acuerdo 06 de 1990.* por medio del cual se adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones, ver numeral 2.3.3.2, usos del suelo.
- ✓ *Decreto 381 de 2002.* Por medio del cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No.44 Américas, ubicada en la Localidad de Kennedy y se expiden las fichas reglamentarias de los sectores delimitados en el presente decreto.

4

⇒ *Leyes Ambientales*

- ✓ *Resolución 8321 de 1983* del Ministerio de Salud. por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas. Mediante esta norma se establecen los niveles permisibles de ruido por uso del suelo:

La Resolución 8321 de 1983 define claramente los niveles permisibles de ruido por uso de suelo:

Uso del Suelo	Periodo	
	Diurno (7:01 am – 9:00 p.m)	Nocturno (9:01 p.m – 7:00 a.m)
Zona Residencial	65	45
Zona Comercial	60	60
Zona Industrial	70	75
Zona de Tranquilidad	45	45

- ✓ *Decreto 948 de 1995* por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 23 de 1973, el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 del 93 en relación a la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- ✓ *Decreto 505 de 2003* Por el cual se declara el estado de Prevención o alerta amarilla por contaminación de elementos de publicidad exterior visual y se suspende el registro de vallas en el Distrito Capital.
- ✓ *Decreto 959 de 2000.* Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1.998 y del Acuerdo 12 de 2.000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital. Bajo el contexto que se presenta en esta norma, se establecen las violaciones ostensibles, que son de rápida detección por el ojo humano y que serán motivo de seguimiento a los establecimientos comerciales, a continuación se mencionan los artículos de mayor relevancia para la ejecución del presente proyecto.

Artículo 5º: Prohibiciones: No podrá colocarse Publicidad Exterior Visual en los siguientes sitios:



- a) En las áreas que constituyan espacio público de conformidad con las normas distritales y la Ley 9 de 1989, o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- b) En las zonas históricas, edificios, o sedes de entidades públicas y embajadas, salvo que se trate de los avisos que indican el nombre de las entidades, embajadas y lugares históricos y de la Publicidad Exterior Visual que de manera eventual anuncie obras de remoción o eventos artísticos.
- c) (modificado por el Acuerdo 12 del 2.000). En los sectores residenciales especiales, salvo que se trate de avisos adosados a la pared de establecimientos comerciales, los cuales en los sectores antes señalados, no podrán tener iluminación. Esta prohibición no se aplicará sobre ejes de actividad múltiple ni aquellos establecimientos que por disposición de autoridad competente deban iluminar su aviso en horario nocturno.
- d) En las zonas declaradas como reservas naturales, hídricas y en las zonas declaradas de manejo y preservación ambiental, excepto las vallas de tipo institucional que informen sobre el cuidado de estas zonas, las cuales en todo caso deberán ser armónicas con el objeto de esta norma.
- e) En lugares en los que su colocación obstaculice el tránsito peatonal, en donde interfiera con la visibilidad de la señalización vial, informativa y de la nomenclatura urbana, aún cuando sean removibles.
- f) Sobre vías principales y metropolitanas, no se permitirá publicidad exterior en movimiento, ya sea como pasavía o en estructura de cualquier naturaleza o en soporte tubular.

Artículo 7º: (modificado por el Acuerdo 12 del 2.000). Ubicación: Los avisos deberán reunir las siguientes características:

- a) Solo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizara uno por cada uno de ellas. Lo anterior sin perjuicio de aquellos establecimientos que puedan dividir su aviso según las reglas contenidas en este artículo.
- b) Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento.
- c) Cuando en una misma edificación se desarrolle varias actividades comerciales estas se anuncian observando los requerimientos de este acuerdo. Cuando en la misma edificación existan establecimientos de comercio con fachadas hacia la vía pública cada uno de ellos podrá anunciar en su respectiva fachada observando las limitaciones anteriores.
- d) Las estaciones para el expendio de combustible y los establecimientos de comerciales con área de parqueo superior a 2.500 m<sup>2</sup> podrán colocar un aviso comercial separado de la fachada, dentro del perímetro del predio, siempre y cuando no anuncie en mismo un sentido visual del que se encuentre en la fachada del establecimiento comercial ni se ubique en zonas de protección ambiental, zonas de sesión tipo A, andenes, calzadas de vías y donde este acuerdo lo prohíbe. En este caso, la altura máxima permitida será de quince (15) metros contados desde el nivel del piso hasta el punto más alto y la superficie no podrá ser superior a 15 m<sup>2</sup>.
- e) Los edificios de oficinas ubicados sobre ejes de actividad múltiple que tengan más de cinco pisos podrán tener su propia identificación la cual podrá estar ubicada en su cubierta o en la parte superior de la fachada.
- f) En los inmuebles donde operen redes de cajeros automáticos se permitirá que estos cuenten con sus



respectivos avisos, los cuales se consideran para todos los efectos avisos distintos de aquellos que corresponden a los establecimientos de comercio ubicados en el inmueble. En todo caso estos avisos no podrán ocupar más del 30% del área del frente cajero.

PARAGRAFO PRIMERO. El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA.

PARAGRAFO SEGUNDO. La junta de patrimonio histórico reglamentara en un plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, las características del aviso en las zonas históricas de la ciudad.

Artículo 8° : No está permitido colocar avisos bajo las siguientes condiciones:

- a) Los avisos volados o salientes de la fachada;
- b) Los que sean elaborados con pintura o materiales reflectivos;
- c) Los pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación;
- d) Los adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.

“Artículo 25° : Murales artísticos : Para los efectos de esta disposición son murales artísticos los que con carácter decorativo y con motivos artísticos se pintan directamente sobre los muros de las culatas de las edificaciones y muros de cerramiento. Estos murales no podrá incluir ningún tipo de publicidad ni evocar marca, producto o servicio alguno ; en todo caso requieren el correspondiente registro por parte del DAMA. Los motivos de los murales artísticos no se pueden repetir ni en un mural ni en murales diferente. Quien patrocine la colocación de murales artísticos tendrá derecho a hacer anuncios publicitarios en una área no mayor al 10% sobre la misma superficie, ni mayor a 48 Mts2. Parágrafo : Esta prohibido pintar anuncios publicitarios sobre los muros, las culatas de los edificios, y los muros de cerramiento, de lotes sin desarrollo.

- ✓ *Resolución 562 de 2003.* por la cual se señala el número de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas de vallas publicitarias que puedan tener los Partidos, Movimientos Políticos o individualmente cada candidato en las elecciones para Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Juntas Administradores Locales a celebrarse durante el año 2003.
- ✓ *Resolución 197 de 2003.* por la cual se señalan las condiciones y características de los elementos de publicidad exterior visual que contengan propaganda electoral.
- ✓ *Acuerdo 01 de 1998* por la cual se reglamenta la publicidad visual exterior en el Distrito Capital.



## EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, COMPONENTE: CONTAMINACIÓN VISUAL Y SONORA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

### 3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

#### 3.1 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo realizado tuvo como objetivos principales, la determinación de las etapas del proyecto, descripción de las principales actividades a realizar en cada etapa, presentar el plan de pagos de acuerdo a las actividades realizadas y formular los indicadores para medir los beneficios del proyecto.

Este trabajo, además, comprendió la Planeación de todas y cada una de las actividades a realizadas durante la ejecución del mismo, objetivos, duración, responsables de las diversas actividades y clasificación de la información requerida. Dicha Planeación se realizó por medio de un trabajo interdisciplinario, en el que participaron todos los integrantes del equipo de trabajo y se estudiaron los alcances y objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados a obtener. A continuación se mencionan las actividades que se incluyeron dentro del plan de trabajo.

- Elaboración del diagnóstico
- Diseño y ejecución del programa de capacitación
- Diseño y programación de las actividades de monitoreo y seguimiento
- Divulgación y difusión de programa
- Definición de indicadores

En la Tabla No.1 se muestra el cronograma del plan de trabajo para la ejecución del proyecto y en el Anexo No.1 se encuentra la carta de radicación del plan de trabajo, cronograma y plan de pagos, necesario para el comienzo de la ejecución del proyecto.

#### 3.2 ELABORACION DEL DIAGNOSTICO

El diagnóstico del proyecto consiste en una identificación de las condiciones actuales de la localidad de Kennedy en cuanto a contaminación sonora y visual. Para lograr este objetivo, fue necesario conocer a fondo el marco normativo vigente, en temas concernientes a control de contaminación sonora y visual y a la legislación referente a Ordenamiento Territorial, Usos del Suelo y Administración Distrital. Así mismo, la descripción de la Localidad en cuanto a ubicación geográfica, división política y administrativa y presencia de entes no gubernamentales, sirvieron de marco de referencia para delimitar el área de influencia directa de la problemática en cuanto a contaminación sonora y visual.

Otros elementos de análisis, fundamentales para la elaboración del diagnóstico, fueron las quejas represadas



tanto en la Alcaldía Local como en el DAMA, de allí se valoraron la mayoría de las causas y consecuencias de la contaminación sonora y visual en la Localidad de Kennedy. Estas quejas se organizaron en bases de datos de rápida identificar las fuentes de generación de ruido y contaminación visual, con el fin de dar curso al seguimiento técnico y una respuesta eficaz a nivel jurídico.

Con las bases de datos, se logró organizar información de cerca de 279 quejas<sup>2</sup> interpuestas ante la Alcaldía Local, y en la cual se identificaron los establecimientos generadores de ruido, la dirección y el tipo de queja. De igual forma, se elaboró una base de datos filtrada con los Expedientes o procesos en curso en materia de contaminación visual y sonora, resultando 157 expedientes correspondientes en la mayoría de los casos a establecimiento por expediente, los cuales se les ha requeridos por Ley 232 de 1995, donde se incluyen los aspectos de contaminación auditiva.

Esta organización de quejas y querellas permitió establecer que la comunidad le da mayor relevancia a la contaminación sonora que a la contaminación visual, pues de ésta última solo se registró una queja, posiblemente por el desconocimiento de la norma y de los instrumentos de control con que cuentan para interponer una queja al respecto. Por lo anterior, se deduce que la principal causa de represamiento de expedientes en la localidad esta por quejas en contaminación sonora, de ahí que el presente proyecto dirigirá sus mayores esfuerzos al control y minimización del impacto sonoro.

El análisis de las bases permitió identificar los principales actores que inciden en la contaminación sonora en la localidad, tales como discotecas, juegos de entretenimiento, comercio, iglesias, fábricas e industrias, talleres, entre otros.

Las etapas de descripción del área de influencia y de la problemática que se genera en torno a la contaminación sonora y visual en la localidad de Kennedy conllevaron a una evaluación y valoración de impactos ambientales y sociales y consecuentemente a proponer medidas de acción tendientes a minimizar sus efectos sociales y económicos en la Localidad. Esta actividad es una de las etapas importantes del proyecto, ya que a parte de identificar y valorar claramente las actividades más impactantes, orienta y prioriza las medidas a adoptar para la minimización de los impactos generados por contaminación visual y auditiva en la localidad. En el Anexo No.2 se muestra la carta de radicación del diagnóstico.

### 3.3 DISEÑO Y FORMULACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

Dentro de la ejecución del proyecto, el diseño y formulación del programa de capacitación tuvo como objetivo principal, dar a conocer la normatividad y generalidades de la contaminación sonora y visual que afectan a la localidad y que involucran a estudiantes de establecimientos educativos, infractores dentro de los cuales se encuentran comerciantes e industriales, grupos comunitarios y comunidad en general

Para lograr dicho objetivo y diseñar los programas de capacitación y sensibilización, fue necesario conocer las causas del incumplimiento normativo por parte de infractores, las necesidades de comerciantes e industriales para la comercialización y venta de productos y servicios, el conocimiento básico de la población de la localidad sobre las generalidades y normatividad sobre contaminación sonora y visual. El conocimiento de estos aspectos, se logró mediante la realización de un taller con un grupo focal, conformado principalmente

---

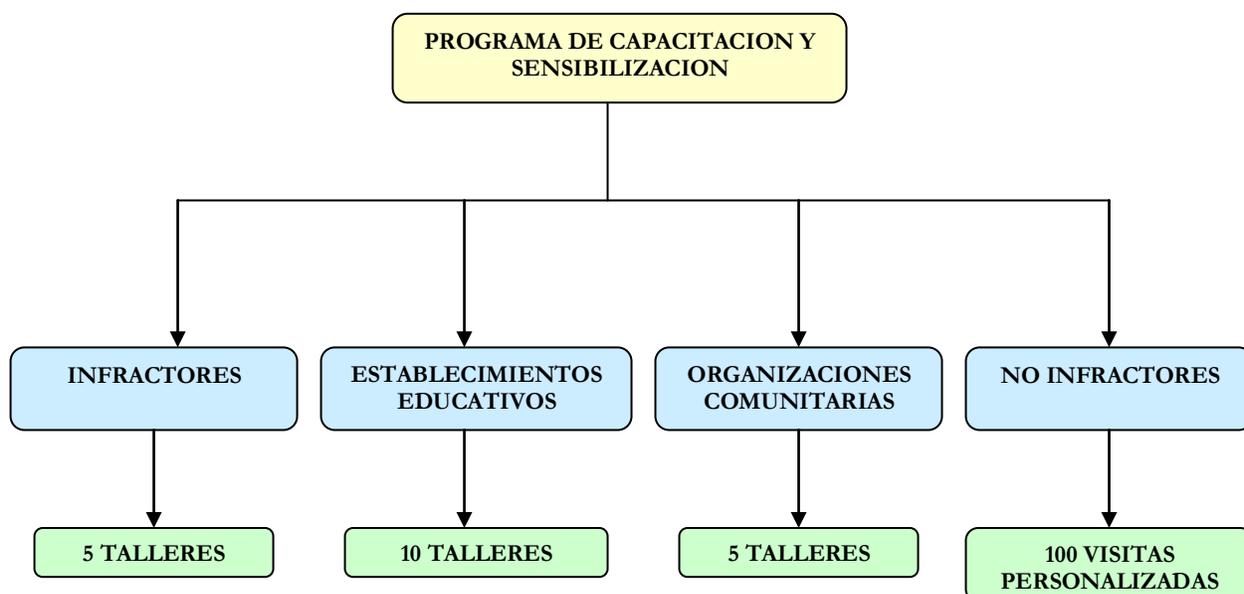
<sup>2</sup> Número de quejas registrado hasta Febrero 20 de 2004. CPA Ingeniería Ltda.2004



por infractores y dentro de los cuales se encuentran propietarios de discotecas, bares, venta de licores, e industria de la localidad.

Una vez realizada la reunión con el grupo focal, se identificaron las causas y se procedió a la realización del diseño de la metodología de los talleres de capacitación y sensibilización, desarrollándose de forma independiente para cada uno de los grupos identificados, tal como se indica en la Tabla No.2 y 3 y en la Figura No.2. En el Anexo No.3 se muestra la carta de radicación de las metodologías.

**FIGURA No.2**  
**Numero de Talleres Realizados por Grupo**



Otra actividad asociada a este programa, consistió en el diseño e impresión de folletos relacionados con las generalidades y normatividad sobre contaminación sonora y visual, e igualmente de stickers relacionados con estos temas.

### 3.4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El programa de seguimiento y monitoreo consistió en la realización de visitas a establecimientos infractores por contaminación sonora y visual dentro de la Localidad. Los establecimientos infractores fueron identificados mediante una base de datos obtenida de las quejas del año 2002 hasta el 2004 y expedientes del año 1991 al 2004 en los cuales existiera una queja por contaminación sonora y/o visual. En el Anexo No.4 se muestra el listado de establecimientos infractores (base de datos) por quejas y por expedientes.



De acuerdo a los términos de referencia, los cuales señalan en los antecedentes que a la fecha de la convocatoria de licitación del proyecto (agosto de 2003), existían aproximadamente 950 querellas represadas (desde el año 1991), se aclara que el número de establecimientos infractores por contaminación sonora y visual obtenidos mediante la base de datos descrita anteriormente, es la siguiente:

No. De Expedientes por contaminación visual y sonora	No. de quejas por contaminación visual y sonora	Total de quejas y expedientes por contaminación sonora y visual
151	466	617

La base de datos de expedientes por contaminación sonora y visual se muestra en el Anexo No.5. Esta base de datos se obtuvo mediante la revisión de cada uno de los expedientes desde el año 1991 hasta el 2004 existentes en la Oficina Jurídica de la Alcaldía local de Kennedy. Esta se relaciona a su vez, en el Informe Diagnóstico, radicado el día 18 de marzo del año 2004, mediante consecutivo interno CPA- 1428-2004 ante la Interventoría del proyecto.

El número de quejas obtenido corresponde desde el periodo del año 2002 hasta el día 10 de agosto de 2004, fecha última de recepción de quejas por parte del contratista para su respectivo seguimiento.

Antes de realizar las visitas de seguimiento, se realizó la programación del ruteo, la cual se desarrolló mediante una serie de procedimientos preliminares descritos a continuación:

- Una vez se seleccionó la base cartográfica a trabajar, el plano en Autocad, se editó y dividió por secciones teniendo como base la nomenclatura a una escala de 1:5000.
- Dada la confusión en los datos de las direcciones dadas por los quejosos, entre antigua y actual, primero se realizó una localización de las direcciones manualmente en una base cartográfica en papel y posteriormente se paso en medio digital. Con la base ploteada se realizó una sectorización de la localidad de tal forma que durante el seguimiento se lograron mejores rendimientos.
- La Sectorización de las áreas de ruteo donde se realizarán los monitoreos de ruido se elaboró teniendo en cuenta la densidad de puntos (entre 17 y 20 puntos por cada uno); en total se obtuvieron 17 sectores en toda la localidad. Anexo al informe se presenta en medio magnético la base cartográfica con la localización de los puntos de monitoreo que corresponden tanto a la base de quejas como a la de expedientes con la señalización de los sectores correspondientes. En la Figura No.3 se muestra la sectorización para la elaboración de los ruteos.
- Teniendo en cuenta cada uno de los sectores, se procedió a organizar un listado con las direcciones de cada una de las quejas y querellas y a clasificar cada uno de los puntos por periodo, es decir, si el sitio correspondía a un monitoreo a un horario diurno o nocturno, con el fin de organizar la ruta de trabajo por día. Para cada uno de los sectores clasificados en el ruteo, se identificaron los barrios.

En la Tabla No.4 se puede observar la conformación de los Sectores y la identificación de los barrios que cada uno alcanza a cubrir.



**TABLA No. 4**  
**Distribución de Los Sectores por Barrios**

Sector	Barrio	Sector	Barrio
I	Visión Oriente	IX	Timiza A
	Vergel Occidental		Urapanes
II	Nuevo Techo		Santa Catalina
	Bavaria		Tundama
	Villa Alsacia		Boita
III	Castilla		X
	Osorio	Provivienda Occidental	
	Pio XII	La Campiña	
	Las dos Avenidas	XI	Urapanes
IV	Marsella		Tundama
	V		Hipotecho Sur
Hipotecho			Tocarema
VI	Provivienda Oriental	Timiza A	
VII	Provivienda		
VIII	Provivienda 7		
	La Campiña		
XII	El Jazmín	XIV	Chucua de la Vaca I
	Ciudad de Cali		Chucua de la Vaca II
	Dindalito		Chucua de la Vaca III
	Calandaima		Corabastos
	El Paraíso		Osorio
	Provivienda Occidental		Ciudad Kennedy Occidental
	Patio Bonito II	Ciudad Kennedy Sur	
	Campo Hermoso	Ciudad Kennedy Norte	
	Patio Bonito III	XV	Las Margaritas
	Patio Bonio		Gran Britalia
	Dindalito		Casablanca Sur
	Patio Bonito III		Casablanca
	Patio Bonio	XVI	Class
	Dindalito		Roma
XIII	Tintadito		El Rubí
	Dindalito	La Cecilia	
	Provivienda Occidental	Catalina II	
	Patio Bonito II	Catalina	
	Patio Bonito	XVII	Jacqueline
	Tairona		Tocarema
	Patio Bonito III		Timiza B
	Osorio		Timiza
	Saucedal		Timiza A
	Llano Grande		Catalina
Chucua de la Vaca III	Ciudad Kennedy Sur		
Chucua de la Vaca II			
Chucua de la Vaca I			
Gran Britalia			

**Nota:** Los nombres de los barrios se obtuvieron de la página web de Catastro [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



Durante la realización de esta actividad, se recibieron quejas hasta el día 10 de agosto de 2004, con el fin de alcanzar a dar cubrimiento antes de la finalización del proyecto. Dentro de estas quejas se recibieron derechos de petición interpuestos ante la Alcaldía Local de Kennedy por concepto de contaminación sonora y visual.

La importancia de este programa, consistió en reunir dos tipos de aspectos del proyecto, uno técnico y otro jurídico. El primero de ellos, sirve de apoyo al aspecto jurídico, es decir, que mediante la generación de una acta de visita y posteriormente de un concepto técnico, este último servirá de prueba, aprobación o no aprobación en cuanto al cumplimiento de los niveles sonoros permisibles dados por la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud de cada uno de los infractores visitados.

### 3.5 DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución de esta etapa, se definieron las presentaciones de las actividades de avance del mismo, en las cuales se convocaron a autoridades locales, infractores, organizaciones comunitarias y comunidad en general. Las fechas de realización de dichas presentaciones se muestran en la Tabla No.5 y en el Anexo 6 se muestra el listado de asistentes y personal invitado, y cuya convocatoria se realizó en forma personalizada, telefónicamente y por correo

**TABLA No.5**  
**Presentaciones del Proyecto Realizadas**

LUGAR	FECHA	HORA	ASISTENTES
Salón de Juntas Alcaldía Local de Kennedy	Enero 21 de 2004	9:00 a.m	Alcalde Local y otros contratistas
Salón de eventos de la JAL	Febrero 14 de 2004	9:00 a.m	Autoridades locales, otros contratistas y comunidad
Instalaciones de CPA Ingeniería Ltda	Mayo 10 de 2004	9:00 a.m	Interventoría del proyecto
Parque Antonio José de Sucre (barrio Ciudad Roma)	Mayo 14 de 2004	2:00 p.m	No hubo quórum
Salón de eventos de la JAL	Julio 15 de 2004	9:00 a.m	Autoridades locales, juntas de acción comunal y comunidad en general
Salón de eventos de la JAL	Septiembre 8 de 2004	10:00 a.m	Autoridades locales, juntas de acción comunal y comunidad en general

### 3.6 ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES



A lo largo de la ejecución del proyecto, se realizaron nueve (9) informes de avance mensuales en los cuales se informaba a la Interventoría, DAMA, Alcaldía Local y UEL-DAMA, de las actividades realizadas durante cada uno de los meses, actividades faltantes y proyectadas para el mes siguiente, análisis de las actividades y resultados obtenidos, así como las dificultades encontradas por cada uno de los meses de desarrollo del mismo. En el Anexo No.7 se muestran las cartas de radicación de cada uno de los informes mensuales.

#### 4. RESULTADOS E INDICADORES

##### 4.1 RESULTADOS

###### 4.1.1 Aspecto Técnico

El aspecto técnico se refiere a los resultados obtenidos mediante el programa de monitoreo y seguimiento realizado. En total durante este programa, se realizaron 590 visitas técnicas a establecimientos infractores por contaminación sonora y visual, dentro de las cuales un 70% correspondieron a visitas exitosas, mientras que el 30% restante fueron visitas no exitosas por factores como direcciones erradas, establecimientos comerciales e industriales fuera de funcionamiento y cambios de actividad. En la Figura No.4 se muestra dicha relación.

En la Figura No.5, se ve la relación entre el porcentaje de visitas por contaminación sonora y visual atendidas, de las cuales el 99% corresponden a verificación de los niveles permisibles de ruido y un 1% a violaciones ostensibles por publicidad visual exterior en establecimientos registrados como infractores.

La Figura No.6 muestra la relación en porcentaje de los establecimientos infractores visitados. En esta se evidencia que un 43% de las visitas corresponden a discotecas y bares, el 14% a venta de licores, 12% a industrias y fábricas, el 6% a talleres de ornamentación, pintura, mecánica entre otros, en menor proporción se encuentran establecimientos como restaurantes (4%), parqueaderos (3%), recicladoras (1%), iglesias (1%), colegios (1%) y otros (4%), los cuales incluyen establecimientos como salsamentarías, distribución de carnes y lavaderos de carros.

Estas visitas técnicas realizadas se basaron en la información obtenida mediante la base de datos de quejas y expedientes existentes en la Alcaldía Local de Kennedy (Anexo No.4) y de un operativo realizado en conjunto con la Estación Octava de policía y el DAMA, en los sectores de la Avenida 1 de Mayo y calle 6 (antigua calle 26).

Los soportes de la realización de las visitas técnicas se entregaron en original a la Interventoría del proyecto una vez finalizadas. La carta de radicación de esta entrega y el modelo de acta de visita se muestran en el Anexo No.8

Una vez realizadas las visitas técnicas, se procedió a alimentar la base de datos en programa Access con el fin de agilizar la generación de los conceptos técnicos. Finalmente, éstos últimos se radicaron en la Asesoría Jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy para luego ser anexados tanto a las quejas como a los expedientes por contaminación sonora y visual. El número de conceptos técnicos radicados, es el mismo número de actas de visitas generadas, es decir, 590 en total. Las cartas de radicación de estos, y el modelo de concepto técnico se muestran en el Anexo No.9, y en el Anexo No.10 se muestra el plano cartográfico elaborado en ArcView en el cual se ubicaron los infractores junto con la base de datos.



A continuación se muestra el registro fotográfico de los monitoreos de contaminación sonora y la verificación de las violaciones ostensibles por contaminación visual.



Foto No.1 Verificación de violaciones ostensibles, barrio Valladolid

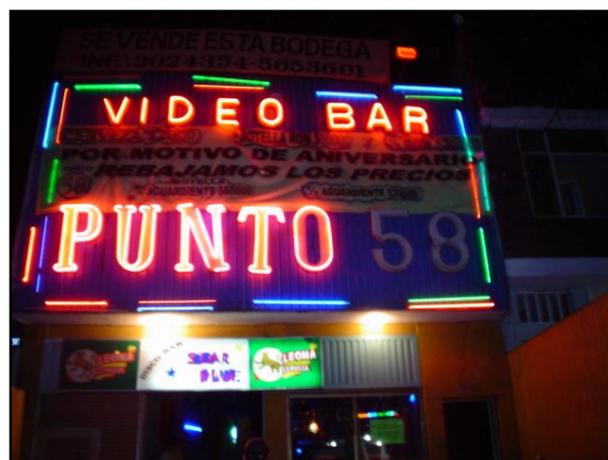


Foto No.2 Verificación de violaciones ostensibles – Barrio Carvajal, Avenida 1 de mayo



Foto No.3 Verificación de violaciones ostensibles – Ciudad Kennedy



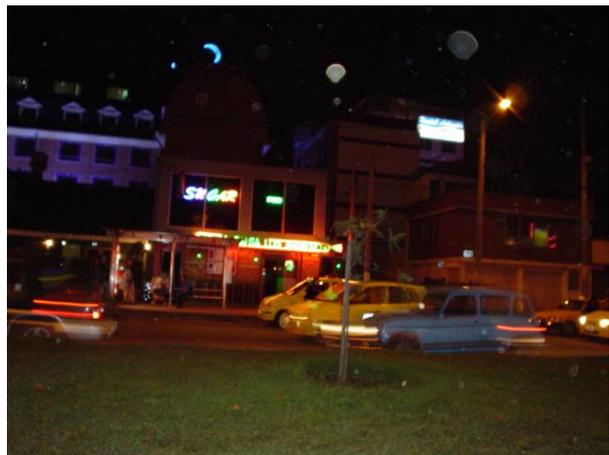
Foto No.4 Verificación de violaciones ostensibles – Barrio Carvajal II sector, Transversal 71D



**Foto No.5** Verificación de violaciones ostensibles – Barrio Carvajal II sector, Transversal 71D



**Foto No.6** Verificación de violaciones ostensibles – Barrio El Tintal



**Foto No.7** Verificación de violaciones ostensibles – Barrio Carvajal, Av. 1 de mayo



**Foto No.8** Verificación de violaciones ostensibles – Barrio Kennedy



Foto No.9 Verificación de niveles sonoros



Foto No.11 Verificación de niveles sonoros



Foto No.10 Verificación de niveles sonoros

#### 4.1.2 Aspecto Jurídico

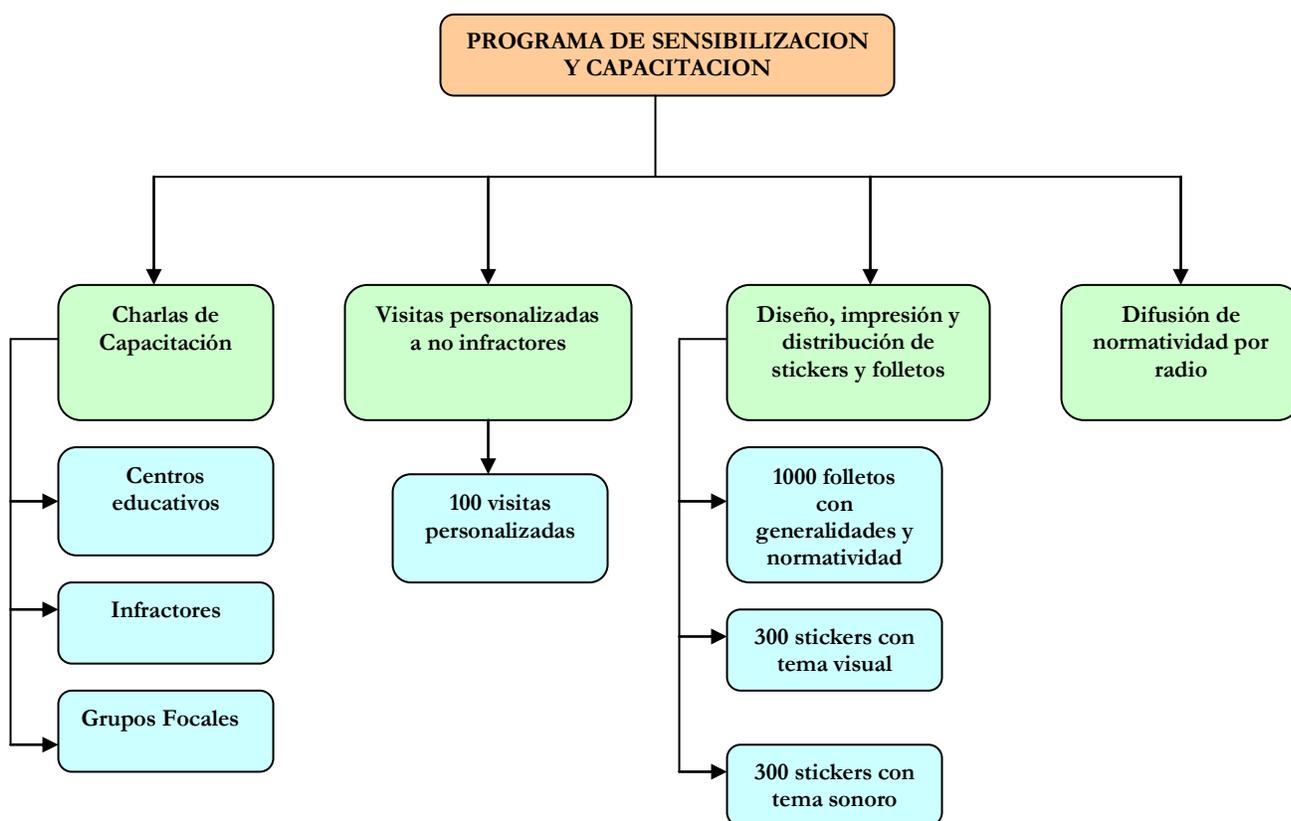


El Aspecto Jurídico contempló la elaboración de actos jurídicos, relacionados con los expedientes existentes en la Oficina de Asesoría Jurídica desde el año 1991 hasta el año 2004 y que se generaron a partir de una queja por contaminación sonora y visual

Hasta la fecha de recepción de quejas (10 de agosto), definida mediante mutuo acuerdo entre la Interventoría, Coordinación Jurídica, Supervisor del DAMA y CPA ingeniería, se elaboraron 108 actos administrativos, dentro de los cuales se encontraron edictos, resoluciones de multa, resoluciones de cierre temporal, resoluciones de cierre definitivo, telegramas al visitador local, resoluciones de cierre de expediente y telegramas de citación a descargos. En el *Anexo No.11* se presentan las cartas de radicación de los actos administrativos elaborados.

#### 4.1.3 Programa de Sensibilización Ambiental y Capacitación

El diseño y elaboración del programa de educación y gestión ambiental, se estructuró y desarrolló tal y como se muestra en la *Figura No.7*.



Para la ejecución de los talleres y charlas pedagógicas, fue necesario realizar la metodología para cada uno de los grupos implicados dentro del proyecto, es decir, centros educativos, infractores, grupos focales



(comunitarios), comerciante e industriales de la localidad. Como se enunció anteriormente, en el Anexo No.3 se muestra la carta de radicación de las metodologías empleadas.

#### 4.1.3.1 Charlas Pedagógicas a Establecimientos Educativos

El número de charlas lúdico pedagógicas realizadas en los establecimientos educativos corresponde a un total de 10, los cuales fueron seleccionados por el CADEL No.8 y coordinados por el contratista. La temática para la realización de estos talleres consistió en el conocimiento, importancia y aplicación de la normatividad e impactos ambientales derivados de la contaminación visual y sonora.

En la Figura No.8 se muestra el número de personas por cada uno de los colegios participantes en las charlas. Los colegios con mayor participación de personal fueron el Carlos Arturo Torres, Castilla, Dario Echandía e INEM de Kennedy, con 74, 45, 48 y 43 personas respectivamente. Por cada uno de los establecimientos educativos, asistieron estudiantes de diferentes grados y jornadas del bachillerato, docentes y directivos.

En el Anexo No.12 se muestran las actas de asistencia a los talleres realizados en los centros educativos de la localidad.

#### 4.1.3.2 Charlas pedagógicas y de capacitación a infractores y Grupos focales

Se desarrollaron en total cinco (5) talleres y/o charlas de capacitación a infractores identificados mediante la base de datos y dentro de los cuales se conformaron cinco grandes grupos, para facilidad y puntualidad en la identificación y planteamiento de soluciones de casos específicos. Los grupos conformados fueron los siguientes (Tabla No.4):

- Grupo No.1 Discotecas y bares
- Grupo No.2 Licoreras y venta de licores
- Grupo No.3 Talleres e industrias
- Grupo No.4 Varios (juegos de entretenimiento como billares, canchas de tejo)
- Grupo No.5 Varios (iglesias, colegios, restaurantes, parqueaderos)

En la Figura No.9 se muestra el porcentaje de infractores convocados y el de asistentes a los talleres de capacitación. De un total de 249 infractores convocados, el 34% asistió a los talleres de capacitación, mientras que el 66% no asistió. En las Fotos No.12 a 14 se muestran los talleres realizados

En la Figura No.10 se muestra el número de grupos focales convocados el cual fue 21 en total y de los cuales fueron representantes de algunos de ellos (21 asistentes). Este número no implica que todos los grupos focales asistieron, por el contrario, asistieron varios integrantes de un mismo grupo convocado.

Los grupos focales convocados fueron agrupaciones y organizaciones ambientales, comunales, industriales y de comerciantes. Dicha convocatoria se realizó por vía telefónica, y por correo. En el Anexo No.13 se muestran las convocatorias realizadas y las actas de asistencia a los talleres de capacitación de infractores.



Foto No.12 Taller de infractores



Foto No.13 Taller de infractores



Foto No.15 Taller de infractores

#### 4.1.3.3 Visitas personalizadas a no infractores



Esta actividad tuvo como objetivo principal, sensibilizar e informar sobre los alcances y objetivos del proyecto a 100 comerciantes e industriales de la localidad, no comprometidos en la transgresión de la normatividad en materia de ruido y publicidad exterior, con el fin de sensibilizar al ciudadano con el entorno y dar a conocer la normatividad aplicable y las sanciones que se imponen cuando se infringen en materia de niveles permisibles de ruido y publicidad visual exterior. Esta actividad se realizó a 70 comerciantes y a 30 industriales de la localidad. En el Anexo No.14 se muestra el listado de las personas visitadas y capacitadas.

#### 4.1.3.4 Diseño, Impresión y Distribución de Stickers y Folletos

Esta actividad consistió en el diseño, diagramación, impresión y distribución entre la comunidad de 600 stickers mediante los cuales se promueve el comportamiento responsable frente a la problemática de contaminación sonora y visual del sector, 1000 plegables didácticos divulgativos de las normas en materia de publicidad visual exterior y contaminación sonora.

De común acuerdo, entre la Supervisora del proyecto por parte de la Alcaldía y el contratista, se concretó que 400 plegables y 400 stickers, serían distribuidos directamente por este último, mientras que el resto quedaría en la Oficina de Asesoría Jurídica como apoyo informativo a los requeridos por Ley 232 de 1995. En el Anexo No.15 se muestra el modelo de las artes finales impresas y el listado de personas a las cuales se entregó parte del material y en medio magnético Compact Disc - CD) se incluyen las artes finales, las cuales son propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

#### 4.1.3.5 Difusión De La Normatividad Visual Y Sonora Por Radio y/o Prensa Local

Las generalidades y normatividad sobre contaminación sonora y visual, además, de información del proyecto, fueron emitidas por emisora local, con la colaboración del contratista del Sistema Local de Información “El Taller”. Dicha información salió al aire el día 27 de agosto de 2004 por la emisora Kennedy (1400 a.m) en el horario de la mañana. La certificación de la grabación para emisión del programa radial, se presenta en el Anexo No.16.

## 4.2 INDICADORES DEL PROYECTO

Para determinar y definir los indicadores utilizados durante la ejecución del proyecto, es preciso conocer en primera instancia el significado de gestión e indicador, los tipos de indicadores existentes para posteriormente, determinar los indicadores más adecuados implementados en el proyecto.

### ⇒ **Gestión**

Alcanzar los resultados propuestos optimizando los recursos, la gestión me dice cómo ha sido la evolución de esos resultados y que tendencia tiende frente a las actividades y objetivos propuestos.

### ⇒ **Definición De Indicadores**



Los indicadores de gestión son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso y de los atributos de los resultados del mismo y que permiten analizar el desarrollo de la gestión y el cumplimiento de las metas respecto al objetivo trazado por la organización. Se tienen las siguientes clases de indicadores:

A – De resultados o EFICACIA en el logro de los objetivos

B – De impacto o EFECTIVIDAD de la gestión

A. *Indicadores de Eficacia*

Se entiende por eficacia el logro de los resultados esperados. La eficacia tiene que ver entonces con alcanzar los resultados propuestos para el cumplimiento de la misión. La eficacia está dada por el número de unidades logradas, con respecto al número de unidades esperadas. La eficacia es dada en porcentaje, como una relación de número de veces por cada cien.

Los atributos de los productos se consideran que son seis: Calidad, Costo, Oportunidad, Confiabilidad, Comodidad, Amabilidad. Para el desarrollo del proyecto, se utilizaron los siguientes indicadores:

- Calidad: tiene que ver con el cumplimiento del producto de los requisitos solicitados por el cliente.
- Cumplimiento: tiene que ver con el cumplimiento en el tiempo de entrega de los productos solicitados por el cliente

B. *Indicadores de efectividad*

La efectividad es la medida del impacto de nuestra gestión tanto en el logro de los resultados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. Por tanto, la efectividad es el resultado de la eficacia y eficiencia, no debe considerarse como una sumatoria ni como una multiplicación sino como un resultado. El concepto de efectividad debe entenderse como el resultado de la gestión para alcanzar los objetivos propuestos y la utilización óptima de los recursos en ese logro.

Los atributos de medida de una gestión son: **Institucionales:** Rendimiento, Productividad, Competitividad y **Sociales:** Participación, Crecimiento, Cobertura.

- Sociales de participación: nos dice el porcentaje en que esta participando la población dentro de las actividades de ejecución el proyecto.
- Sociales de cobertura: significa el grado de cobertura que tienen las actividades a las necesidades de la población.

De acuerdo a los conceptos establecidos y según el objeto del proyecto, a continuación presentamos los indicadores utilizados:



OBJETIVO	TIPO DE INDICADOR	INDICADORES (%)
Entregar a la fecha establecida el diagnostico.	Efectividad, calidad.	(N. de días establecidos/ N. De días de entrega) * 100
Capacitar el 100 % de infractores	Eficacia, cumplimiento.	(N. Infractores capacitados / N. Infractores existentes.) * 100
Convocar el 100 % de Infractores	Efectividad, social-participación.	(N Infractores convocados. / N. Infractores existentes) * 100
Asimilar el 90% de la información por parte de las personas capacitadas (por medio de evaluación)	Efectividad, Sociales de cobertura.	(N. Personas que asimilaron la información / N. personas capacitadas) * 100
Realizar visitas personalizadas pedagógicas a 100 comerciantes e industriales.	Eficacia, cumplimiento.	(N. VPP realizadas / 100) * 100
Ejecutar charlas lúdicas a 5 grupos focales de la localidad.	Eficacia, cumplimiento.	(N. Charlas lúdicas realizadas/5) * 100
Ejecutar charlas lúdicas a 10 colegios de la localidad	Eficacia, cumplimiento.	(N. Charlas lúdicas realizadas/10) * 100
Atender el 100 % de querrela y quejas represadas	Eficacia, cumplimiento.	(N. de querellas y quejas represadas / N. De querellas y quejas atendidas) *100
Apoyar en todos los operativos realizados.	Eficacia, cumplimiento.	(No. de operativos apoyados / No. de operativos realizados) *100

En cada uno de los informes mensuales, se presentaba para cada objetivo establecido en la anterior tabla, los resultados de los indicadores de gestión de la actividad, teniendo como base las actividades programadas del mes.



## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 CONCLUSIONES

#### 5.1.1 Aspecto Jurídico

- Mediante las visitas de seguimiento realizadas, la Oficina Jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con mayor información, precisión y actualización de datos de establecimientos comerciales que aún están funcionando, y que requieren de requerimientos legales.
- La realización elaboración de conceptos técnicos por contaminación sonora y visual, sirve de instrumento de apoyo legal para que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía Local, cuente con mayores pruebas para los procesos de seguimiento a establecimientos comerciales abiertos al público y que se consideran como infractores.
- La atención de quejas por parte de la Alcaldía Local se agilizó, debido que el contrato, permitió atenderlas específicamente por este tipo de problemática.
- El aspecto Jurídico del proyecto, que consistió en la elaboración de actos administrativos para expedientes, es una herramienta que agiliza el curso de una querrela interpuesta por ruido o visual y que puede contribuir con la descongestión de la Oficina Jurídica.
- Los actos administrativos generados por el contratista para cada uno de los expedientes existentes en la Oficina Jurídica, contribuyen a la descongestión de querrelas represadas en la Oficina Jurídica.

#### 5.1.2 Aspecto Técnico

- El programa de monitoreo y seguimiento, permitió identificar las zonas, actividades, horarios y tipo de contaminación (sonora y/o visual), existentes en la localidad.
- Dentro de las dificultades encontradas para el seguimiento, se encontró la ubicación en terreno de las direcciones de los infractores, las cuales fueron suministradas por la oficina de quejas y reclamos, donde se relacionaba en ocasiones, una dirección o nomenclatura sin saber si era la actual o antigua.
- Los establecimientos con mayor generación de contaminación sonora corresponden a los de comercio, es decir; principalmente, discotecas, bares, venta de licores, juegos de entretenimiento y talleres de ornamentación, pintura y de mecánica.
- Las zonas con mayor afectación por contaminación sonora y visual en la localidad, se encuentran centradas en la Avenida 1 de mayo entre Avenida Boyacá y Avenida 68, Calle 6 (antigua calle 26), en la cual se encuentra una alta densidad de establecimientos comerciales destinados a servicios de entretenimiento (bares y discotecas).



### 5.1.3 Aspecto Capacitación, Educación y Sensibilización

- Las visitas personalizadas tienen una buena aceptación dentro de la comunidad, ya que existe un interés debido al desconocimiento general de las normas y generalidades sobre contaminación sonora y visual por parte de los comerciantes e industriales que aún no han sido requeridos o amonestados por la Ley.
- Los infractores son concientes de que están contaminado por ruido y visual, sin embargo, manifiestan que de cambiar sus hábitos culturales de venta y prestación de servicios de una forma llamativa y ruidosa hacia una más silenciosa, conllevaría a perder gradualmente sus clientes.
- Para lograr con el cumplimiento y las metas del proyecto se contó con la colaboración de funcionarios tanto de la Alcaldía Local de Kennedy como del DAMA, quienes tuvieron activa participación en las diferentes reuniones del Contratista con el Interventor designado.
- Al involucrar a otros actores dentro de la capacitación (colegios y grupos comunitarios), se aumentó el número de multiplicadores de la información sobre contaminación sonora y visual, concientizando a estos grupos, e indicándoles que también es responsabilidad de ellos el control y disminución de la contaminación sonora y visual en la localidad.

## 5.2 RECOMENDACIONES

### 5.2.1 Aspecto Jurídico

- Se recomienda agilizar la revisión y trámite de los actos administrativos generados por parte del contratista, con el fin de evacuar estos expedientes y comenzar con las quejas que cuentan con los conceptos técnicos recientes y evitar así el vencimiento de términos de los mismos.
- Sistematizar y clasificar la información de quejas agilizaría el trámite y fácil ubicación de los expedientes y quejas radicadas en la Alcaldía a nivel interno y para posteriores proyectos.
- Se sugiere dar continuidad al programa de seguimiento por cuanto el represamiento de quejas y expedientes podría ocasionar el vencimiento de términos, con el consecuente archivo del proceso; y por ende, el perjuicio hacia la población que ha interpuesto la queja.

### 5.2.2 Aspecto Técnico

- Es recomendable continuar con el programa de seguimiento y monitoreo, debido a que agilizaría la parte jurídica, ya que al verificar si un establecimiento comercial abierto al público esta cumpliendo o no, se podría realizar con mayor rapidez los actos administrativos sancionatorios.
- Para visitas de establecimientos infractores registrados en la oficina de quejas y reclamos, se sugiere, que se reciban quejas con datos de mayor precisión en cuanto a las direcciones, barrio y establecimiento, de esta forma, que se registre mínimo dos direcciones aclarando cual corresponde a la nueva y cual a la antigua.



- El personal encargado de las visitas de verificación a establecimientos por parte de la Alcaldía, debe contar con un conocimiento del tema sobre contaminación sonora y visual, con el fin que este, de un concepto idóneo y aproximado a la realidad del establecimiento infractor.

### 5.2.3 Aspecto Capacitación, Educación y Sensibilización

- Es recomendable dar continuidad a las capacitaciones de infractores y no infractores, ya que es necesario reforzar la información difundida durante la ejecución del proyecto, debido a que por su naturaleza social y cultural este es un proceso largo y lento.
- Se recomienda en futuros proyectos aumentar el número de visitas personalizadas, debido a que estas tuvieron una buena acogida entre comerciantes e industriales no infractores.